

**EUSKO AHOLKUGINTZA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**EMBALAPLAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de ambas sociedades, celebradas el 26 de junio de 2002, acordaron la fusión por absorción de «Embalaplas, Sociedad Anónima», por «Eusko Aholkugintza, Sociedad Limitada», siendo la primera íntegramente participada por la segunda. La fusión se llevará a cabo según el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya y la sociedad absorbente se denominará «Embalaplas, Sociedad Limitada». Los interesados y acreedores de ambas sociedades podrán examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, o bien obtener su entrega o envío gratuito. Que hacen constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo citado, en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Sopelana, 14 de agosto de 2002.—Los Administradores sociales.—38.715. 2.ª 21-8-2002

**FRIGORÍFICOS LLUIS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

**TARRACO GEL,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las anteriores sociedades, celebradas el 28 de febrero de 2002. Aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Frigoríficos Lluís, Sociedad Anónima», de «Tarraco Gel, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por ambos Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas, durante durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Tortosa, 12 de julio de 2002.—Rafael LLuis Gisbert, Consejero Delegado de «Frigoríficos Lluís, Sociedad Anónima».—Rafael Lluís Gisbert, Administrador único de «Tarraco Gel, Sociedad Limitada».—38.450. 2.ª 21-8-2002

HOTELES DE IBIZA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por el presente se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad mercantil «Hoteles de Ibiza, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social el próximo día 9 de septiembre de 2002, a las 9 horas, en primera convocatoria

y al día siguiente en idéntico lugar y hora, en segunda convocatoria, para desarrollar el siguiente

Orden del día

Primero.—Elección de Presidente y Secretario de la Junta.
Segundo.—Nombramiento de Administrador.
Tercero.—Delegación de facultades para la elección a público del acuerdo.
Cuarto.—Ruegos y preguntas.
Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se recuerda a todos los accionistas el derecho de obtener de forma inmediata gratuita los documentos concernientes a la Junta, así como el contenido del artículo 19 de los Estatutos sociales.

Ibiza, 19 de julio de 2002.—El Administrador único.—38.962.

**INSTITUTO OFTALMOLÓGICO
DE BARCELONA, S. L.**

(Sociedad escindida)

**INMO 632, S. L.
INSTITUTO OFTALMOLÓGICO
DE BARCELONA, S. L.**

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público, que la Junta general de socios de «Instituto Oftalmológico de Barcelona, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal, en fecha 25 de julio de 2002, adoptó, por unanimidad, la escisión total de «Instituto Oftalmológico de Barcelona, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque, respectivamente, a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación que adoptarán la denominación de «INMO 632, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria) e «Instituto Oftalmológico de Barcelona, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquella, de conformidad con el proyecto de escisión total formulado por los Administradores solidarios de la sociedad escindida en fecha 26 de junio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 23 de julio de 2002.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la LSA, se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 9 de agosto de 2002.—Los Administradores solidarios de «Instituto Oftalmológico de Barcelona, Sociedad Limitada».—38.357.

2.ª 21-8-2002

JAMAVAL 6 GRAN VÍA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

JAMAVAL 1 COLÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

JAMAVAL 2 JÁTIVA, S. L.

Sociedad unipersonal

JAMAVAL 3 PASEO RUZAFÁ, S. L.

Sociedad unipersonal

JAMAVAL 5 SAN VICENTE, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades celebradas todas ellas el 29 de junio de 2002 aprobaron, por unanimidad, la fusión impropia de las mismas mediante la absorción por «Jamaval 6 Gran Vía, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), de «Jamaval 1 Colón, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Jamaval 2 Játiva, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Jamaval 3 Paseo Ruzafa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Jamaval 5 San Vicente, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

El Administrador único de «Jamaval 6 Gran Vía, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente).—El Administrador único de «Jamaval 1 Colón, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Jamaval 2 Játiva, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Jamaval 3 Paseo Ruzafa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Jamaval 5 San Vicente, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas).

Valencia, 1 de julio de 2002.—Pedro Edgar Beto-ret Jiménez.—38.542.

2.ª 21-8-2002

LOYCO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

**ARRENDAMIENTOS CLAUDIO
COELLO, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria)

En la Junta general extraordinaria de la compañía «LOYCO, Sociedad Limitada», celebrada el día 15 de julio de 2002, se tomaron, por unanimidad, entre otros, los acuerdos que a continuación se expresan en lo pertinente:

1. Aprobar el Balance de escisión parcial de «LOYCO, Sociedad Limitada», sin extinción, cerrado el 14 de julio de 2002, sin variación respecto al cerrado con fecha 31 de diciembre de 2001.

2. Proceder a la escisión parcial sin extinción de «LOYCO, Sociedad Limitada», siendo la beneficiaria la sociedad denominada «Arrendamientos Claudio Coello, Sociedad Limitada», de nueva creación en los términos establecidos en el proyecto